

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 633**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16.11.2023 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25.10.2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Ing. Of. De partes N°725 de fecha 24.02.2026, donde solicita regularización de pagos por concepto de actividad comercial no regularizada. Declaración jurada de actividades. Recepción de aviso de cambio de domicilio del SII. Formulario 29 del mes de abril del año 2020.

CONSIDERANDO: Que, conforme a los antecedentes proporcionados por el Servicio de Impuestos Internos, en especial lo informado mediante Formulario N°29, se ha verificado que el contribuyente registra movimientos tributarios desde el mes de abril del año 2020, lo que da cuenta del ejercicio efectivo de una actividad comercial en la comuna sin contar con la correspondiente patente municipal, contraviniendo lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales, procediendo en consecuencia el cobro de la actividad comercial no regularizada a la fecha.

DECRETO

1.- PROCÉDASE al cobro por concepto de Actividad Comercial no Regularizada a **DISTRIBUIDORA FORNO Y FORNO SPA Rut: 77.149.423-4**, dirección Escrivá de Balaguer N°786 DP 1204, Giro: "Compra venta y distribución de productos varios"; según el siguiente cuadro.

SEMESTRE	1ER. SEM 2020	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$25.111.-	\$25.186.-
TOTAL	\$25.111.-	\$25.186.-

Cada monto está calculado a la fecha de vencimiento respectivo, es decir, el segundo semestre al 31.05 de cada año, salvo la primera patente que fue calculada a abril de 2020.

2.- APLÍQUESE al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

3.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]

4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/NRZ/nrz

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Tesorería Municipal
4. Contabilidad

5. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

